

RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2015, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, (en este caso a fecha 31 de diciembre de 2014), haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

Una vez finalizado el plazo de 10 días hábiles concedido para formular alegaciones a las Resoluciones de 5 de febrero de 2015, de la Delegada del Gobierno de Almería por la que se aprueba la relación provisional de integrantes de las bolsas de trabajo complementarias para varias categorías profesionales y tras el estudio de las mismas,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de integrantes de la Bolsas Complementarias para la categorías profesionales que se relacionan, correspondientes a la provincia de Almería, que se acompañan a la presente Resolución .

- Auxiliar de Cocina (4050)
- Auxiliar de Enfermería (4022)
- Diplomado/a en Enfermería (2020)

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la S.G.P. de Hacienda y Administración Pública de esta Delegación del Gobierno en Almería, sita en la calle Arapiles, 10-12 de Almería así como en la página web del Empleado Público Andaluz (<https://juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el/la Consejero/a de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el art. 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts.107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de Julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA
ALMERÍA

ALDELEGADA DEL GOBIERNO



Fdo.: Sonia Ferrer Tesoro